

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
RAD: 76001-3103-019-2020-00101-00

SANTIAGO DE CALI, VEINTE (20) DE ENERO DE DOS MIL VEITIUNO (2021)

La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios de la Alcaldía de Cali allego escrito el 16 de diciembre de 2020 señalando que los inmuebles identificados con M.I. 370-268436 y 370-268484 señalando que no aparecen registrados como parte del patrimonio inmobiliario de Santiago de Cali, no tiene el carácter de bien fiscal, ejido o bien de uso público, el cual será glosado al expediente para que obre y conste.

De otra parte, revisado el plenario advierte el despacho que a la fecha no se ha realizado la notificación del demandado HERLMER SANCHEZ TOVAR, como fue ordenado en el auto admisorio de la demanda, por lo que será requerida la parte actora.

En consecuencia, el Juzgado Diecinueve Civil del Circuito de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: GLOSAR al expediente el escrito allegado por la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios de Santiago de Cali, para que obre y conste.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte actora para que lleve a cabo la notificación del demandado HERLMER SANCHEZ TOVAR tal como fue ordenado en el auto admisorio de la demanda de fecha 23 de septiembre de 2020.

NOTIFÍQUESE,

AML

JUZGADO 19 CIVIL DEL
CIRCUITO DE CALI
SECRETARIA

En Estado No. 007 de hoy se
notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: ENERO 21 DE 2021


NATHALIA BENAVIDES
JURADO

Firmado Por:

GLORIA MARIA JIMENEZ LONDOÑO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 019 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE
DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
eba55328f5369e45fa22309c3d7792021880d84abf7603f67d93e62c8d07
7284

Documento generado en 20/01/2021 11:16:12 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>